

REGLAMENTO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORALES

Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de abril de 2010

Publicado en el BOULPGC el día 5 de mayo de 2010

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento y requisitos para la elaboración, tramitación y defensa de tesis doctorales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dirigidas en régimen de cotutela con otra Universidad de reconocido prestigio, con la finalidad de obtener el título de Doctor o Doctora por las Universidades participantes.

Se pretende con la utilización del régimen de cotutela, el establecimiento y desarrollo de la cooperación científica entre equipos de investigación de esta Universidad con los de otras Universidades de reconocido prestigio, a la vez que favorecer la movilidad de los doctorandos entre las instituciones académicas participantes.

Artículo 1.- Convenio entre instituciones

Para realizar una tesis doctoral en régimen de cotutela, ha de suscribirse previamente un Convenio específico (Anexo I) entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la/s correspondiente/s Universidad/es, debiendo ser suscrito por el órgano competente de cada una de ellas, y, en el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta de la Comisión de Gobierno delegada en asuntos de Doctorado.

En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de Doctor o Doctora.

Artículo 2.- Acceso al régimen de cotutela

1. Los doctorandos interesados en realizar una tesis doctoral en régimen de cotutela entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y otra Universidad de reconocido prestigio, deberá solicitarlo por escrito en impreso normalizado (Anexo II) dirigido al órgano competente, el cual procederá de acuerdo con el protocolo establecido al respecto en el correspondiente Convenio específico de cotutela.
2. En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, las solicitudes de acceso al régimen de cotutela serán dirigidas a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que vaya a realizar la tesis, la cual procederá a informar dicha solicitud. En caso favorable, dicha Comisión tramitará a la Comisión de Gobierno delegada en asuntos de Doctorado, quién deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos académicos y procedimentales exigidos por las normativas reguladoras de los estudios de doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, antes de la resolución definitiva.
3. Según que el doctorando realice los estudios de Doctorado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o los haya realizado en otra Universidad, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) El alumnado que realice los estudios de doctorado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, seguirá los procedimientos ordinarios establecidos en esta normativa reguladora de los estudios de doctorado para la superación de un Programa de Doctorado, debiendo realizar los periodos de estancia en la otra Universidad estipulados en el convenio específico firmado.

- b) El alumnado procedente de otras universidades que haya realizado en ellas estudios de doctorado conforme a su normativa vigente, podrá acceder a cualquiera de los periodos de formación y/o de investigación del Programa de Doctorado siempre que cumpla los requisitos académicos de acceso y admisión establecidos. Para ello, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá acordar, en su caso, el reconocimiento de los estudios realizados, pudiendo exigir complementos de formación en los casos que procedan.

Artículo 3.- Inscripción del proyecto de Tesis Doctoral en régimen de cotutela

Una vez admitida la realización de una Tesis Doctoral en régimen de cotutela, la persona interesada deberá proceder a la inscripción del correspondiente proyecto de Tesis Doctoral en las universidades firmantes del correspondiente Convenio específico, de acuerdo con lo estipulado sobre este punto en las respectivas normas reguladoras de las universidades participantes, debiendo abonar los precios públicos establecidos por este concepto en la Universidad que se estipule en el Convenio de Cotutela.

Artículo 4.- Elaboración y presentación de la Tesis Doctoral

1. La Tesis Doctoral deberá ser realizada bajo el control y la responsabilidad de un director/a en cada una de las Universidades firmantes del Convenio específico, designándose de acuerdo con los requisitos exigidos al respecto en cada una de las universidades.
2. La investigación que constituye la tesis doctoral se realizará en las universidades durante un tiempo no superior a cuatro años ni inferior a dos, contados desde la firma del convenio, repartiéndose entre las universidades por periodos de estancia alternativos. En ningún caso el tiempo mínimo de estancia total en cada Universidad podrá ser inferior a nueve meses, completándose el tiempo restante en las otras universidades. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o por periodos fraccionados.
3. El alumnado de doctorado en régimen de cotutela que realice los periodos de estancia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, deberá abonar los precios públicos de tutela académica.
4. La Comisión Académica del Programa de Doctorado será responsable del seguimiento y control del desarrollo del proyecto de tesis.
5. La tesis podrá redactarse en una de las lenguas oficiales de las Universidades interesadas, y completarse con un resumen escrito, que incluya las conclusiones, en la/s lengua/s de la/s otra/s universidad/es.
6. La presentación y depósito de la tesis doctoral se realizará según lo establecido por la normativa vigente en la Universidad en la que se efectuará la defensa de la tesis.
7. La publicación, explotación y protección de los resultados de la investigación realizada serán aseguradas por las dos instituciones de acogida del doctorando o la doctoranda, conforme a los procedimientos específicos en el país de cada Universidad. Para España, las modalidades de depósito, derechos de autoría y reproducción de las tesis se regirán por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

Artículo 5.- Tribunal calificador de la Tesis Doctoral

1. El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de acuerdo con lo establecido al respecto en el Convenio específico de cotutela, sin perjuicio de lo que determinen las normas reguladoras de la Universidad donde se realice la defensa de la tesis.
2. La financiación de los gastos ocasionados por los desplazamientos del profesorado extranjero que forme parte del tribunal se realizará con los mismos criterios que a tal efecto tiene estipulado la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la modalidad de Mención Europea del Título de Doctor.

Artículo 6.- Defensa de la Tesis Doctoral

1. La tesis será objeto de una única defensa en cualquiera de las Universidades participantes. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula inscrita en el Convenio firmado por las dos instituciones.
2. El pago de los precios públicos en concepto de lectura se efectuará en la Universidad en la que tenga lugar la defensa de la tesis.
3. Cuando la defensa de la tesis se lleve a cabo en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ésta se realizará según lo establecido en la normativa de aplicación de los estudios de Doctorado de esta Universidad, debiéndose presentar la siguiente documentación adicional:
 - a) Certificación de las estancias realizadas en las otras Universidades.
 - b) Resumen y conclusiones de la tesis doctoral en el/los idioma/s no utilizado/s para su redacción.

El Tribunal calificador de la Tesis firmará tantos ejemplares originales del acta de lectura de la Tesis como Universidades participantes existan, quedando un ejemplar en los Servicios Administrativos y remitiéndose los otros a las otras Universidades.

4. Si la defensa se va a llevar a cabo en la otra Universidad, los trámites se realizarán de acuerdo con la normativa vigente en la misma. No obstante, el doctorando deberá solicitar la admisión a trámite a la Comisión Académica del Programa de Doctorado donde esté inscrita, debiendo aportar la documentación señalada en el punto anterior.
5. Los doctorandos que defiendan la tesis doctoral en una Universidad extranjera, presentarán en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor o Doctora correspondiente. A tal fin, los miembros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria participantes en el Tribunal calificador, emitirán un informe sobre la correspondencia de la calificación obtenida al sistema español, en su caso. Asimismo, el doctorando aportará en los servicios administrativos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria un ejemplar de la Tesis sellado por la Universidad donde se ha defendido y una copia de la misma en soporte digital.

Artículo 7.- Expedición del Título de Doctor

Superada la defensa de la Tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en las Universidades participantes, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio. En la certificación de depósito

del título y, en la medida en que la normativa reguladora de la expedición de títulos universitarios oficiales lo permita, en el texto del título de Doctor por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se incluirá la mención “ Cotutela con la/s Universidad/es de”, al amparo del Convenio

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO I CONVENIO ESPECÍFICO DE COTUTELA DE TESIS

Reunidos

De una parte, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), Dr. D.

Y de la otra, el Rector de la Universidad, Dr.D.

Las dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y firmar este Convenio.

Exponen

Que las instituciones firmantes manifiestan la voluntad de instaurar y desarrollar una cooperación científica que favorezca la movilidad de los candidatos al doctorado, así como la necesidad de desarrollar iniciativas de colaboración en materia de investigación. En este contexto, las instituciones acuerdan establecer un convenio para la cotutela de la Tesis Doctoral de D..... , con el Título.....

CLÁUSULAS

Primera.- Inscripción

Para poder realizar la tesis en régimen de cotutela, el estudiante que haya realizado los estudios de doctorado fuera de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria deberá haber sido admitido en un programa de doctorado de esta Universidad, y deberá haber obtenido el reconocimiento de los estudios realizados en la otra Universidad.

El doctorando D., deberá estar inscrito para la realización de su tesis en régimen de cotutela, a partir del curso académico, durante un periodo no inferior a dos años ni superior a cuatro años. El periodo de trabajo estará repartido entre las dos instituciones, siendo de meses en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y demeses en la Universidad de (El tiempo de estancia en cada una de las dos universidades no será inferior a nueve meses, no siendo estos que ser necesariamente consecutivos).

Segunda.- Derechos de inscripción

El doctorando, estará inscrito en las dos universidades. Abonará los derechos de inscripción en la Universidad de

Tercera.- Cobertura social

El doctorando, durante sus estancias en las universidades participantes, se responsabiliza de su cobertura socio-sanitaria.

Cuarta.- Financiación de los gastos del tribunal

Para las tesis que se defiendan en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la financiación de los gastos de los profesores extranjeros que formen parte del tribunal se realizará con los mismos criterios que a tal efecto tiene estipulado para la modalidad de Mención Europea de Doctorado.

CONDICIONES ACADÉMICAS

Quinta.- Elaboración de la tesis

El doctorando efectuará su trabajo de investigación bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis, en cada una de las dos universidades:

Por la Universidad de

Profesor:

Departamento:

Por la Universidad de

Profesor:

Departamento:

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada Tesis Doctoral. El cambio de director se deberá comunicar a la otra Universidad.

Sexta.- Condiciones de presentación y defensa

Para la presentación y lectura de la tesis doctoral se respetarán los plazos y procedimientos establecidos por la legislación vigente del país de la Universidad donde se defienda.

Tribunal: El tribunal ante el que deberá defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición se regirá por la legislación en vigor en el país de la universidad en la que vaya a defender la tesis. Estará compuesto por miembros de los cuales, al menos dos, serán propuestos por la Universidad de

La tesis: El proyecto de tesis se inscribirá en ambas universidades, una vez que el doctorando se haya matriculado, de acuerdo con la respectiva normativa. Será defendida en la Universidad de Será redactada y defendida en lengua y presentará un resumen y conclusiones en lengua

Fdo:

DATOS ACADÉMICOS

1. A cumplimentar únicamente por estudiantes procedentes de otras Universidades

Título de Master:

Expedido por la Universidad de

Se adjuntará fotocopia compulsada de:

- Título de Grado o Licenciado
- Certificación académica oficial en la que consten todas las asignaturas del grado o licenciatura junto con sus calificaciones
- Certificación oficial de los estudios de master o doctorado realizados

Esta documentación deberá presentarse debidamente traducida en caso de venir expedida en un idioma distinto del castellano.

2. A cumplimentar por todos los estudiantes

Fecha de aprobación del proyecto de Tesis por la Comisión Académica del Programa de Doctorado: de de 20....

Programa de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realizado o al que se solicita el reconocimiento de los estudios de Doctorado realizados en otra Universidad:

Título de la Tesis Doctoral:

Idioma de redacción de la Tesis:

Universidad donde tendrá lugar la defensa:

Directores de la Tesis Doctoral:

Dr. D. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Dr. D. Universidad de

Dirección

Rector de la otra Universidad:

Dirección

Periodo de investigación:

En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Desde hasta

.....

En la Universidad de, desde hasta

.....

AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Comisión Académica del Programa de Doctorado:

con fecha de de 20..., emite informe FAVORABLE/ DESFAVORABLE
(táchese lo que proceda) sobre la solicitud de Cotutela de Tesis Doctoral.

Para los estudiantes de otras Universidades que hayan realizado los estudios de doctorado con carácter previo a la realización de la Tesis Doctoral, la Comisión

Académica del Programa de Doctorado, a la vista de la documentación que acredite los estudios de doctorado realizados por el estudiante, podrá emitir informe sobre el RECONOCIMIENTO del periodo de formación.

Programa de Doctorado para el que solicita reconocimiento de créditos:

.....

Número de créditos cuyo reconocimiento se informa favorablemente:

.....

Las Palmas de Gran Canaria de de 200.....

Fdo.:

Coordinador de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

COMISIÓN DE TÍTULOS OFICIALES Y PROPIOS

La Comisión de Títulos Oficiales y Propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en base al Informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado ACEPTA/DENIEGA (táchese lo que no proceda) la solicitud de Cotutela de Tesis Doctoral presentada por el doctorando D. y, en su caso, el reconocimiento de créditos del periodo de formación del Programa de Doctorado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, procediendo a tramitar el correspondiente Convenio específico de cotutela.

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20.....

EI VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EEES.